

# Información Útil Voluntariado

## Información Util Voluntariado

### Definición

[Ver más](#)

### Principios de acción

[Ver más](#)

### Requisitos generales

[Ver más](#)

### Derechos y deberes

[Ver más](#)

## definición de voluntariado

Entendemos por Voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por voluntarios/as (personas físicas), que liberan parte de su tiempo para colaborar de forma solidaria, desinteresada y gratuita, a favor de la Promoción y el Desarrollo de las personas y comunidades del Tercer Mundo y en la sensibilización de su propio entorno, desde un proyecto compartido con nuestras organizaciones,

teniendo como objetivo final, el lograr una sociedad mundial más justa e igualitaria.

El voluntariado en PROYDE se puede llevar a cabo, en las sedes de la Organización, a través de las tecnologías de la información y la comunicación o en Proyectos de Voluntariado de carácter internacional.

## **Principios de acción**

El/la Voluntario/a de PROYDE:

Rechaza toda injusticia.

Defiende los derechos de la persona.

Se solidariza con el empobrecido y el que sufre para promocionar y denunciar, a fin de que puedan ejercer sus derechos tanto individual como colectivamente.

Respetar la dignidad de la persona, confiando en su responsabilidad ante el futuro y en su capacidad para promover el cambio social.

Busca, en fraternidad con sus hermanos/as del Sur, la solución más creativa y adecuada a los problemas personales y estructurales que les oprimen.

Colabora con y desde PROYDE, que promueve estos derechos y trabajan por educar en la participación libre y responsable de todos y todas.

Contribuye al bienestar social, a la vez que promueve nuevos servicios o mejora los existentes. En todo caso, la acción del Voluntario/a de PROYDE nunca sustituye la responsabilidad necesaria de los poderes públicos en la Promoción y Desarrollo de sus pueblos.

## **Requisitos Generales**



Ser mayor de edad; tener el consentimiento de sus progenitores, tutores, o representantes legales si se tiene entre 16 y 18 años; tener autorización expresa de sus progenitores, tutores, o representantes legales si se tiene entre 12 y 16 años<sup>1</sup>.

Motivación interior, libre y sin condicionamientos, ni coacciones externas. El/la Voluntario/a ha de ser consciente de que se integra en un proyecto, desde un trabajo solidario, por una realidad más justa y humana.

Sentido de la responsabilidad manifestado en un compromiso serio y estable.

Aptitudes y actitudes adecuadas al servicio a realizar:  
equilibrio, madurez, capacidad para relacionarse y trabajar en  
equipo, capacidad de adaptación.

Compromiso con la Misión, Visión y Valores de PROYDE.

Comprometerse a recibir una formación apropiada e integrada en un proceso continuado y dinámico.

Disponer de tiempo libre suficiente para la función a realizar.

## **Derechos del Voluntario/A**

El/la Voluntario/a de PROYDE tiene los siguientes derechos:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias,



aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.<sup>3</sup>

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

## **Obligaciones del Voluntario/A**

El/la Voluntario/a de PROYDE tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.